

RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 18 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 04483 de fecha 17 de Abril de 2023, presentado por la Señora Sonia Elizabeth Álvarez Bedoya, identificada con DNI 41343684 y con domicilio en Mz. N Lote 1, AA.HH. "Colca de Ciro Castillo", en su calidad de Secretaria General electa de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Colca de Ciro Castillo", mediante el cual solicita Reconocimiento y Juramentación de la Nueva Junta Directiva electa del Asentamiento Humano en mención y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o

cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N°04483 de fecha 17 de Abril de 2023, la Señora Sonia Elizabeth Álvarez Bedoya con DNI 41343684 y con domicilio en Mz. N Lote 1 del AA.HH. "Colca de Ciro Castillo" – Mi Perú, en su calidad de Secretaria General del mencionado Asentamiento Humano, solicita el Reconocimiento y la Juramentación de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Colca de Ciro Castillo", periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N°024-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Vecinal denominada Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Colca de Ciro Castillo"**, por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N°067-2021-MDMP.

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), modificada y aprobado mediante Ordenanza N° 116-2023-MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes del órgano directivo de la Nueva Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "Colca de Ciro Castillo", estando conformado por:

Secretaría General	: SONIA ELIZABETH ALVAREZ BEDOYA	D.N.I.:41343684
Secretaría de Organización	: PERLITA CECILIA GUIMARAES MAYNAS	D.N.I.:46508644
Secretaría de Actas y Economía.	: MARIA ANGELICA GUTIERREZ RAMOS	D.N.I.:70051860
Secretaría de juventud, Cultura, Deporte y Difusión	: KARLA FRANCISCA TUISIMA TENAZOA	D.N.I.:48120466
Secretaría de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina	: JENNIFER WALTER MEDINA	D.N.I.:62174572

Artículo Segundo: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Nueva Junta Directiva Central tendrá vigencia desde el 12 de Abril de 2023 hasta el 11 de Abril de 2025.

Artículo Tercero: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

SONIA ELIZABETH
ALVAREZ BEDOYA
41343684

[Handwritten signature]